

Personería Jurídica CNE Resolución 575 febrero de 2019 Nit. 901308525 - 7

RESOLUCIÓN No. 007

(29 de mayo de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA INSCRIPCION DE SOLICITUD DE AVAL DEL PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE PARA LAS ELECCIONES DE EDILES, CONCEJOS DISTRITALES, MUNICIPALES, Y CANDIDATOS ÚNICOS A LAS ALCALDÍAS DISTRITALES Y MUNICIPALES, ASAMBLEAS Y GOBERNACIÓNES PERIODO 2024-2027"

El Representante Legal del Partido Colombia Renaciente en uso de susfacultades legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que desde la Presidencia del Partido Colombia Renaciente se expidió la Resolución 003 del 02 de marzo de 2023 donde se establecieron los requisitos para la expedición de avales del Partido Colombia Renaciente para las elecciones de ediles, concejos distritales, municipales, y candidatos únicos a las alcaldías distritales y municipales, asambleas y gobernaciones periodo 2024-2027"

Que posteriormente se expidió le Resolución N° 004 del 19 de abril de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 003 DEL 02 DE MARZO DE 2023": "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE AVALES DEL PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE PARA LAS ELECCIONES DE EDILES, CONCEJOS DISTRITALES, MUNICIPALES, Y CANDIDATOS ÚNICOS A LAS ALCALDÍAS DISTRITALES Y MUNICIPALES, ASAMBLEAS Y GOBERNACIÓNES PERIODO 2024-

Que en el artículo Tercero de la Resolución 004 del 19 de abril de 2023 se estableció el plazo para la inscripción de los ciudadanos que aspiren a obtener el Aval del Partido Colombia Renaciente para participar en las elecciones de Ediles, Concejos Distritales, Municipales, y Candidatos Únicos a las Alcaldías Distritales y Municipales, Asambleas y Gobernaciones, periodo constitucional 2024-2027 hasta el 30 de mayo de 2023.

Que se hace necesario ampliar el plazo mencionado en el considerando anterior razón por la cual se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR el plazo establecido en la Resolución 004 del 19 de abril de 2023 para la inscripción de los ciudadanos que aspiren a obtener el Aval del Partido Colombia Renaciente para participar en las elecciones de Ediles, Concejos Distritales, Municipales, y Candidatos Únicos a las Alcaldías Distritales y Municipales, Asambleas y Gobernaciones, periodo constitucional 2024-2027 hasta el veintiocho (28) de junio de 2023.



COLOMBIA RENACIENTE Partido Político

Personería Jurídica CNE Resolución 575 febrero de 2019 Nit. 901308525 - 7

ARTICULO SEGUNDO: Los demás Considerandos y Artículos de la Resolución 004 del 19 de abril

de 2023 : "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 003 DEL 02 DE MARZO DE 2023": "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE AVALES DEL PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE PARA LAS ELECCIONES DE EDILES, CONCEJOS DISTRITALES, MUNICIPALES, Y CANDIDATOS ÚNICOS A LAS ALCALDÍAS DISTRITALES Y MUNICIPALES, ASAMBLEAS Y GOBERNACIÓNES PERIODO 2024-2027 " continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

JHON ARLEY MURILLO BENITEZ

Presidente y Representante Legal

PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE.

Proyectó: Dra Betzi Cortes Rojas. Revisó: Dra. Angela Yaneth Reyes Becerra. Gerencia Política.

Aprobó: Jhon Arley Murillo Benitez. Presidencia